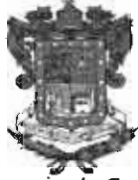


Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo



00167E

Oficio SSP/DGSATJ/DAT/00288/11.
Morelia, Michoacán de Ocampo, a 12 de mayo de 2011.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA PRESENTES.

Conforme a lo instruido en Sesión celebrada en esta fecha, se hace de su conocimiento que la Septuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

400

PRIMERO. La LXXI Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo hace un atento exhorto a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para que convoque a un periodo extraordinario de sesiones a la Cámara de Diputados a fin de que atienda, analice, dictamine y vote a la brevedad la materia relativa a la minuta enviada por la Cámara de Senadores que contiene Decreto que reforma el párrafo primero y la fracción II del Artículo 35; la fracción III del Artículo 36; el Artículo 59; el último (ahora antepenúltimo) párrafo del Artículo 71; la fracción XXVI del Artículo 73; el párrafo cuarto de la fracción VI del Artículo 74; la fracción II del Artículo 76; las fracciones IV, VI y VII del Artículo 78; el Artículo 83; los párrafos primero, segundo y tercero (que pasan a ser a ser cuarto y quinto respectivamente) del Artículo 84; los párrafos primero segundo y tercero (que pasa a ser cuarto) del Artículo 85; las fracciones II, III y IV del Artículo 89; el segundo párrafo de la fracción II y el inciso e) de la fracción IV del Artículo 116; la fracción III de la Base Primera del Artículo 122. Asimismo adiciona las fracciones VI VII y VIII al Artículo 35; una fracción IV y dos párrafos finales al Artículo 71; una fracción XXIX-P al Artículo 73; dos párrafos finales al Artículo 75; los párrafos quinto y sexto a la fracción IV del Artículo 74; los párrafos segundo, tercero y último al Artículo 84; un cuarto párrafo al Artículo 85, recorriéndose en su orden el párrafo siguiente; un segundo párrafo al Artículo 87; un último párrafo a la fracción II del Artículo 116; un inciso o) a la fracción V de la Base Primera del Artículo 122, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma política, a fin de que dicha reforma esté en posibilidad de entrar en vigor y pueda servir a los ciudadanos durante el próximo proceso electoral federal del año 2012.



SEGUNDO. El Congreso del Estado de Michoacán resuelve hacer un atento llamado a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a efecto de que convoque a la Cámara de Diputados a un periodo extraordinario de sesiones en el que se resuelva a la brevedad la materia relativa a la minuta enviada por el Senado que contiene Decreto que reforma los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 13, 14, 15, 19, 38, 46, 51 y 57, y adiciona a la fracción I del Artículo 3 los incisos a, b, c, d, e y f, los párrafos segundo y tercero al Artículo 4, la fracción XII al Artículo 5, las fracciones VI, VII, VIII, IX y X al Artículo 6, las fracciones XII, XIV y un último párrafo al Artículo 19, la fracción III al Artículo 51, un párrafo segundo al Artículo 53, crea un Título Séptimo denominado "Seguridad interior", un Capítulo I denominado "Procedimiento para declarar la existencia de una afectación a la seguridad interior", perteneciente al Título Séptimo, todos de la Ley de Seguridad Nacional.

TERCERO. La LXXI Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo hace un atento exhorto a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para que convoque a un periodo extraordinario de sesiones a fin de que se atiendan, analicen y sistematicen a la brevedad todas las iniciativas e información con que formalmente se cuenta en materia laboral. Asimismo, se implementen a la brevedad los mecanismos e instrumentos que se consideren pertinentes para hacerse llegar de observaciones provenientes de los ciudadanos y de los diferentes actores involucrados, para que de inmediato se esté en posibilidades de dictaminar y someter a votación este tema de urgencia notoria.

CUARTO. El Congreso del Estado de Michoacán resuelve remitir el contenido del resolutivo del presente Acuerdo a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que, en el marco de sus facultades y si así lo consideran procedente, se pronuncien en el mismo sentido que esta Soberanía ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días del mes de mayo de 2011 dos mil once.-----



TENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

~~PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JESÚS AVALOS PLATA~~

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

PRIMER SECRETARIO
DIP. JOSÉ JESÚS LUCAS ÁNGEL

SEGUNDO SECRETARIO
DIP. JUAN CARLOS CAMPOS PONCE

TERCER SECRETARIO
DIP. JUAN MANUEL MERCADO NEGRETE

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 400, por el que se exhorta a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, para que se convoque a un periodo extraordinario de sesiones.